



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 32/2024



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
17/05/2024 15:12:37



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y N° 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 5/2020 y las Actuaciones Internas N° 30-00068557, N° 30-00069833, N° 30-00069838 y N° 30-00087233, del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por intermedio de la actuación interna 30-00087233 mencionada en el Visto tramita el pago de las liquidaciones remitidas por el Banco Ciudad, correspondientes a las tasaciones por canon locativo de los inmuebles donde presta funciones el Ministerio Público Fiscal.

Que, en tal sentido, se señala que en los distintos trámites de locación llevados a cabo y a fin de la actualización del canon locativo de los inmuebles de la calle Bartolomé Mitre 1725, Azopardo 1315, Cochabamba 120 y Combate de los Pozos 141, todos de esta Ciudad se solicitaron las correspondientes tasaciones al Banco Ciudad de Buenos Aires.



Que, en este orden de ideas, se receptaron las liquidaciones del citado Banco por las tareas realizadas, N° 42804000428 de Bartolomé Mitre 1725 por \$ 61.192,73, N° 42805003670 de Azopardo 1315 por \$30.518,02, N° 42805004438 de Combate de los Pozos 141 por \$ 189.400,09 y las N° 42805003683 y 42805004437 de Cochabamba 120 por \$ 24.232,67 y \$ 307.578,37, respectivamente.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el gasto por la suma de pesos seiscientos doce mil novecientos veintiuno con 88/100 (\$612.921,88), a efectos de abonar las referidas liquidaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por las tareas de valuación realizadas.

Que, por su parte, tomó intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 805/2024 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes correspondientes al ejercicio 2024 por la suma referida a efectos de afrontar los gastos derivados por las tareas de tasación realizadas por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que, cabe señalar que los servicios de tasación con el Banco Ciudad de Buenos Aires constituyen un requerimiento o acto preparatorio, conforme a lo previsto por el artículo 29, inciso d), apartado IV del Anexo de la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 29 del Anexo, en su parte pertinente, de la Resolución CM N° 276/2020.

Que, cabe destacar que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en los términos del artículo 13 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reglamentada mediante Resolución CCAMP N° 53/2015.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 520/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 5/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por la suma de pesos seiscientos doce mil novecientos veintiuno con 88/100 (\$612.921,88) imputable a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio 2024, destinado a abonar las liquidaciones N° 42804000428 de Bartolomé Mitre 1725 por \$ 61.192,73, N° 42805003670 de Azopardo 1315 por \$30.518,02, N° 42805004438 de Combate de los Pozos 141 por \$ 189.400,09 y las N° 42805003683 y 42805004437 de Cochabamba 120 por \$ 24.232,67 y \$ 307.578,37, respectivamente, del Banco de la Ciudad de



Buenos Aires, en concepto de arancel por las tareas de valuación efectuadas en los citados inmuebles de esta Ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, al Departamento de Presupuesto y al Departamento de Contable. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 32/2024**